

657.830/2014

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE
REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA
VENTA, COMO CHATARRA, DE LOS VEHÍCULOS
DEL DEPOSITO MUNICIPAL O DE OTRAS
INSTALACIONES Y DEMÁS CHATARRAS QUE
GENEREN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS
MUNICIPALES**

657.830/2014

INDICE


1. Objeto del contrato.
2. Depósito Municipal..
3. Pesaje de vehículos.
4. Transporte de vehículos fuera de uso.
5. Retirada de materiales
6. Enajenación de la chatarra.
7. Control del pesaje de vehículos.
8. Control del pesaje de chatarra.

657.830/2014

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este concurso es definir las características técnicas para la venta como chatarra de los vehículos, con todos sus elementos habituales de funcionamiento o restos de los mismos, almacenados en los "Depósitos Municipales" o en cualquier otra instalación, en las condiciones legales para una libre disposición a tal fin, así como la venta de los enseres que generen las distintas dependencias municipales para chatarra.

2.- DEPOSITO MUNICIPAL



El Ayuntamiento como centro de "Deposito municipal" es una instalación de titularidad pública en los que se realiza el servicio público de recogida y almacenamiento temporal de los vehículos abandonados en el término municipal, para su traslado a los Centros Autorizados de tratamiento, para su descontaminación y reciclado (CARD).

El ayuntamiento entregará el vehículo sin ningún tipo de manipulación en la descontaminación, correspondiendo a la empresa contratada, cuantas operaciones de tratamiento y reciclaje le asigne la legislación sectorial de aplicación.

3.- PESAJE DE VEHÍCULOS.

La cuantificación real del material que se enajena se efectuará mediante pesaje en la báscula del adjudicatario , efectuándose las correspondientes verificaciones previas y posteriores por el Servicio de Talleres y Brigadas o la Policía Local.

657.830/2014

Caso de existir discrepancias en el pesaje, el Servicio de Talleres y Brigadas podrá ordenar que dicho pesaje se realice en báscula distinta a la del adjudicatario o bien solicitar la revisión del calibrado de la báscula por organismo competente.

4.- TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS FUERA DE USO

Todos los gastos derivados de la carga, descarga, manipulación, transporte y pesaje, serán por cuenta del adjudicatario.

La manipulación, transporte y destino final de los vehículos se llevará a cabo teniendo en cuenta la heterogénea composición de los mismos y de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, estando autorizada la empresa adjudicataria para gestionar los diferentes elementos que constituyen los vehículos objeto del concurso.

El "Deposito Municipal" u otras instalaciones entregarán los vehículos o resto de los mismos a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación cumplimentando el modelo de CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN DEL VEHÍCULO AL FINAL DE SU VIDA UTIL, propuesto por el Gobierno de Aragón o por el Organismo competente en función de su ubicación, según establece la orden INT/624/2008, de 26 de Febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil.


La recogida de los vehículos se hará en el lugar que señale el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento como "Deposito Municipal", no asumirá ninguna tasa o gasto, por tramitación de las entregas y bajas de los vehículos o resto de los mismos.

657.830/2014

5.- RETIRADA DE MATERIALES

La carga, descarga, manipulación, transporte y pesaje de los materiales objeto del presente Concurso se llevará a efecto por orden del Servicio de Talleres y Brigadas, la Policía Local, o cualquier otro de los Servicios municipales (Talleres Municipales, Tráfico y Transportes, Vialidad y Aguas, etc.), titulares de los materiales destinados a chatarra, que disponga de chatarra, disponiendo el adjudicatario de dos días hábiles para comenzar las operaciones de retirada, una vez recibida la correspondiente orden.



El adjudicatario deberá de dotar de contenedores a aquellas instalaciones municipales que lo soliciten, para que puedan almacenar la chatarra.


6.- ENAJENACIÓN DE LA CHATARRA

Los vehículos se enajenarán para su aprovechamiento como chatarra y repuestos usados, prohibiéndose su posterior utilización y circulación, asumiendo el adjudicatario la responsabilidad por el incumplimiento de esta condición.

657.830/2014

7.- CONTROL DEL PESAJE DE VEHÍCULOS

El control de salida y pesada de todos los vehículos objeto de este Pliego de Condiciones, se llevará a cabo por la Policía Local o en su defecto por el Servicio Municipal que los entregue, el cual tras realizar las comprobaciones necesarias recibirá el ticket de pesada, que lo firmará el funcionario (policía local o del servicio municipal que los entregue) responsable, pudiendo realizar cuantas comprobaciones considere oportunas, remitiendo mensual o trimestralmente al Servicio de Talleres y Brigadas, la relación de los vehículos, así como los justificantes de las pesadas realizadas.



El adjudicatario deberá remitir copia de los tickets al correo electrónico ptracción@zaragoza.es en un periodo no superior a 2 días desde la realización de la mismas.

8.- CONTROL DE LA PESAJE DE CHATARRA DE LAS DEPENDENCIAS

El control de la salida y pesaje de la chatarra que generen las distintas dependencias municipales, se efectuará por el Servicio de Talleres y Brigadas, o por los Servicios municipales (Talleres Municipales, Tráfico y Transportes, Vialidad y Aguas, etc.), titulares de los materiales destinados a chatarra, quienes también remitirán y firmarán los justificantes de los pesajes para su certificación posterior.

SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS

SECCIÓN PARQUE DE TRACCIÓN

657.830/2014

El adjudicatario deberá remitir copia de los tickets al correo electrónico ptracción@zaragoza.es en un periodo no superior a 2 días desde la realización de la mismas.

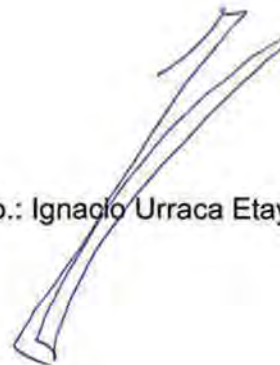
I.C. de Zaragoza, 9 de octubre de 2014.

EL ARQUITECTO- JEFE DEL
SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS,



Fdo.: Javier Choliz .Frutos

EL JEFE DE SECCIÓN DE
PARQUE DE TRACCIÓN,



Fdo.: Ignacio Urraca Etayo